



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 25 DE MARZO DE 1986

NUMERO 25

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidades.**—Resolución de 18 de marzo de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a D. Joaquín Isidro Parra Escudero, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» 302

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- **Deportes.**—Orden de 5 de marzo de 1986 por la que se establecen los criterios para la composición de las Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas Extremeñas y las elecciones de sus miembros y de los Presidentes de las Federaciones 202
- **Deportes.**—Orden de 5 de marzo de 1986 por la que se crea y regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva 305

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Personal.**—Orden de 18 de marzo de 1986 por la que se resuelve el Concurso para cubrir puestos de trabajo con complemento de destino en la Junta de Extremadura 306

III. Otras resoluciones

Pág.

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 21 de enero de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 01.618/11.888. 312
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 27 de enero de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 22.454 312
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 3 de febrero de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 22.455 313
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 3 de febrero de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 22.449 313

V. Anuncios

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Transporte por carretera.**—Proyecto de Reglamento de explotación y tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Cáceres 314

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**— Autorización administrativa de instalaciones eléctricas que se citan 314

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a D. Joaquín Isidro Parra Escudero, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Matemática Aplicada".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, de fecha 31 de julio de 1985 (B.O.E. del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1

de septiembre), el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio),

HA RESUELTO nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Joaquín Isidro Parra Escudero.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 18 de marzo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 5 de marzo de 1986, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen los criterios para la composición de las Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas Extremeñas y la elección de sus miembros y de los Presidentes de las Federaciones.

El Decreto número 4/1986, de 27 de enero, de la Junta de Extremadura, crea y regula las Federaciones Deportivas Extremeñas, en base al Estatuto de Autonomía de Extremadura y toda vez que, por Decreto 2464/1982, de 12 de agosto se traspasan y asumen las competencias en materia de Deporte.

El Decreto número 4/1986, de 27 de enero, prevé un desarrollo normativo al objeto de establecer los criterios de representatividad en los órganos colegiados de Gobierno, haciéndose referencia, asimismo, a la constitución de la Asamblea General y a la elección del Presidente.

En el marco de dicho Decreto y de la Ley 13/1980, de la Cultura Física y el Deporte, se procede a desarrollar lo dispuesto sobre la composición de las Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas Extremeñas y la elección de los miembros y de los Presidentes de éstas.

En virtud de las competencias que me confiere la Ley de 7 de junio de 1984, del Gobierno y

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Artículo primero.—Composición de la Asamblea General.

1.—Los criterios de composición de las Asambleas Generales de las Federaciones Deportivas Extremeñas, reguladas en los artículos noveno y décimo del Decreto 4/1986, de 27 de enero, por el que se regula la actividad de las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vendrán determinados por los respectivos estatutos, de acuerdo con los principios que establece la presente Orden.

2.—Cada Asamblea General contará con un máximo de noventa miembros y un mínimo de quince. El número concreto de miembros de la Asamblea, se fijará en el Reglamento Electoral de cada Federación, pudiendo ser modificado por los sucesivos Reglamentos Electorales cuatrienales.

Artículo segundo.—Representación de los diversos estamentos en la Asamblea General.

La representación en la Asamblea General de los diversos estamentos responderá a las siguientes proporciones:

1.—Los representantes de Asociaciones Deportivas y deportistas constituirán el ochenta por

ciento de los miembros de la Asamblea General. La diferencia máxima entre cada uno de estos estamentos no podrá exceder del veinte por ciento del total de miembros.

2.—Los técnicos o entrenadores y los jueces o árbitros representarán el veinte por ciento de la Asamblea. La diferencia máxima entre estos dos estamentos no excederá del diez por ciento del total, no pudiendo ser la representación de jueces y árbitros superior a la de entrenadores y técnicos.

3.—Cuando, debido a las peculiaridades de la modalidad deportiva, no existan los estamentos de jueces y árbitros o de técnicos y entrenadores, la totalidad de la representación se atribuirá al resto de los estamentos federativos, respetando la diferencia máxima antes indicada. Si sólo faltase uno de los estamentos señalados, se efectuará una acumulación máxima de un diez por ciento, de modo que el estamento existente quede siempre representado con un mínimo del diez por ciento.

4.—Las Federaciones Deportivas Extremeñas en las que se integren menos de veinte Asociaciones Deportivas, establecerán en sus Estamentos que en la Asamblea General haya representación de cada una de ellas.

Artículo tercero.—Reglamento Electoral.

1.—Las Federaciones Deportivas Extremeñas, una vez que sus Estatutos hayan sido ratificados por la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y hayan sido inscritos en el correspondiente Registro de la misma, elaborarán y presentarán a dicha Dirección General, en el plazo de treinta días, un Reglamento de elecciones para la constitución de la Asamblea General y designación del Presidente de la Federación, que incluirá la composición provisional de la Asamblea General y regulará el proceso electoral, con sujeción a lo establecido en la presente Orden.

2.—El Reglamento de elecciones habrá de regular las siguientes cuestiones:

a) Circunscripciones electorales y número de representantes de cada estamento por cada una de ellas.

b) Calendario electoral.

c) Censo electoral.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral.

e) Requisitos, presentación y proclamación de candidatos.

f) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

g) Composición, competencias y funcionamiento de las mesas electorales.

Este contenido se referirá tanto a las elecciones de la Asamblea General como a la elección del Presidente.

3.—La Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura resolverá sobre la aprobación del Reglamento o su devolución para la subsanación de las deficiencias en el plazo máximo de cinco días.

4.—Transcurridos éstos, sin que recaiga resolución, se entenderá aprobado el Reglamento.

Artículo cuarto.—Convocatoria de elecciones.

Una vez aprobado el Reglamento, las actuales Juntas Directivas o, en su caso, las Comisiones Gestoras, procederán a convocar en el plazo de 20 días elecciones para Asambleas Generales, constituyéndose las Juntas Electorales.

Artículo quinto.—Juntas Electorales.

1.—Las Juntas Electorales se constituirán de acuerdo con los criterios que establezcan los Reglamentos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas, debiendo formar parte de las mismas, personas ajenas al proceso electoral y cuya imparcialidad respecto al mismo esté garantizada.

2.—La relación de componentes de cada Junta Electoral, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo sexto.—Circunscripciones electorales.

Se considerarán circunscripciones electorales para la elección de los representantes en las Asambleas Generales, las provincias de Cáceres y Badajoz, pudiendo establecerse para los estamentos de jueces y árbitros y técnicos y entrenadores una única circunscripción electoral que abarcará el territorio de la Comunidad Autónoma.

Artículo séptimo.—Elecciones de representantes de Asociaciones Deportivas.

1.—Los representantes de las Asociaciones Deportivas en la Asamblea General serán elegidos por y entre los representantes de cada una de ellas en cada circunscripción electoral.

2.—Serán consideradas como electoras las Asociaciones Deportivas inscritas como tales en el correspondiente Registro público y que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva, vinculadas a la Federación correspondiente.

3.—Cada circunscripción electoral contará como mínimo con un representante de Asociaciones, si existen en la misma. El resto de los representantes se distribuirá entre las circunscripciones electorales proporcionalmente al número de Asociaciones Deportivas con domicilio en cada una de ellas.

4.—La elección de representantes de las Asociaciones Deportivas se realizará mediante asambleas de asociaciones convocadas por las Juntas

Directivas o Comisiones Gestoras de las Federaciones en cada circunscripción electoral, siendo el voto siempre libre y secreto.

Artículo octavo.—Elección de representantes de deportistas.

1.—Los representantes de los deportistas en la Asamblea General serán elegidos en cada circunscripción electoral por y entre los deportistas que en el momento de la convocatoria tengan licencia en vigor y la hayan tenido, como mínimo, la temporada anterior.

2.—Cada circunscripción electoral contará como mínimo con un representante de los deportistas de la misma en la Asamblea General, si en ellas hay licencias expedidas conforme a lo dispuesto en este artículo. El resto de los representantes se distribuirá proporcionalmente al número de deportistas con licencia en vigor.

3.—La elección de los representantes de los deportistas se realizará mediante convocatoria pública en cada circunscripción electoral, debiendo, en todo caso, regularse el voto por correo.

Artículo noveno.—Elección de representantes de técnicos y entrenadores y jueces y árbitros.

1.—Los representantes de los técnicos y entrenadores serán elegidos por y entre los que posean titulación de cualquier categoría, expedida por las Federaciones Españolas y hayan desarrollado labor técnica o docente como mínimo durante las dos últimas temporadas en instituciones públicas o privadas.

2.—Los representantes de jueces o árbitros serán elegidos por y entre los que posean tal condición reconocida por la respectiva Federación, sea cual fuese su categoría y hayan desarrollado actividades vinculadas a la Federación Extremeña correspondiente en la última temporada.

3.—La elección de representantes de estos estamentos se llevará a cabo, previa convocatoria pública, en cada circunscripción electoral, regulándose obligatoriamente el procedimiento de voto por correo.

4.—En los casos en que el número de electores lo aconseje, la elección podrá llevarse a cabo en asambleas sectoriales de cada categoría en cada una de las circunscripciones, manteniéndose la exigencia de voto personal, libre y secreto.

Artículo décimo.—Electores y candidatos.

1.—Podrán ser electores las personas mayores de 16 años, en el momento de la convocatoria electoral, y elegibles las que reúnan las condiciones exigidas para cada categoría y sean mayores de dieciocho años.

2.—Los candidatos que pertenezcan a dos estamentos distintos y reúnan las condiciones exigidas en ambos, no podrán presentar candidatura más que a uno de ellos.

Artículo undécimo.—Censo electoral.

1.—Como anexo al Reglamento Electoral, la Federación correspondiente incluirá el censo electoral de asociaciones, deportistas, técnicos y entrenadores y jueces o árbitros en cada circunscripción electoral.

2.—Dicho censo será expuesto en la sede de la Federación de cada circunscripción electoral y en las oficinas deportivas de la Administración Autónoma, dándose un plazo de cinco días para posibles reclamaciones, resolviendo la Junta Electoral.

Artículo duodécimo.—Elección del Presidente.

1.—Elegidos y proclamados los miembros de la Asamblea General, la Federación, a través de su Junta de Gobierno o Comisión Gestora, en su caso, procederá en el plazo máximo de quince días a convocar la Asamblea, en sesión constitutiva, teniendo como único punto del orden del día la elección del Presidente de la Federación.

2.—Con carácter previo a la votación, cada uno de los candidatos expondrá su programa ante la Asamblea.

3.—Para la elección del Presidente no se admitirá el voto por correo, ni la delegación de voto.

Artículo decimotercero.—Candidato elegido.

1.—Será elegido Presidente por y entre los miembros de la Asamblea General el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes.

2.—En el caso de que ningún candidato obtenga esta mayoría absoluta, se procederá a una segunda votación entre los dos más votados, resultando elegido el que obtenga la mayoría de los votos.

Artículo decimocuarto.—Publicidad de las convocatorias.

Las Federaciones Deportivas Extremeñas garantizarán la máxima difusión y publicidad de las convocatorias de las elecciones para miembros de la Asamblea General y Presidente de la misma.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de marzo de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

ORDEN de 5 de marzo de 1986 por la que se crea y regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

El Decreto número 4/1986, de 27 de enero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, crea y regula las Federaciones Deportivas Extremeñas, en base al Estatuto de Autonomía de Extremadura y toda vez que, por Real Decreto 2404/1982, de 12 de agosto, se traspasan y asumen las competencias en materia de Deporte.

Dicho Decreto atribuye a las Federaciones Deportivas Extremeñas la potestad disciplinaria deportiva sobre todas las personas, Asociaciones Deportivas, deportistas y técnicos afiliados y, en general, sobre todas aquellas personas que, en condición de federadas, practican la modalidad deportiva correspondiente, estableciéndose en su artículo 19 que contra las resoluciones de las Federaciones Deportivas Extremeñas en materia disciplinaria cabe recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

Procede, por consiguiente, desarrollar este precepto y regular de un modo objetivo las competencias y composición de este Comité, en cuanto órgano fundamental en la futura vida deportiva de Extremadura.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me confiere la Ley de 7 de junio de 1984, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva como órgano supremo en el campo disciplinario deportivo dentro del ámbito territorial de Extremadura, que actuará con total independencia cuando decida, en última instancia, sobre las cuestiones disciplinarias de su competencia. Las resoluciones adoptadas por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, agotan la vía administrativa.

Artículo segundo.—Corresponde al Comité Extremeño de Disciplina Deportiva:

a) Conocer y resolver los recursos que se interpongan contra los acuerdos de los Comités de Competición, Apelación u otros órganos de las respectivas Federaciones Deportivas Extremeñas, siempre que sus resoluciones no hayan sido reglamentariamente definitivas y las infracciones puedan corresponder a faltas muy graves o, en su caso graves, siempre de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales y estatutarias actualmente en vigor. En lo que se refiere a las faltas leves, los acuerdos adoptados por los Comités de Apelación tendrán carácter firme.

b) Conocer y resolver cualquier otra acción u omisión que, por su trascendencia dentro de la actividad deportiva, estime tratar de oficio o a instancia de la Dirección General de Juventud

y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

c) Decidir, en última instancia, cuando se trate de competiciones o pruebas de nivel o ámbito exclusivamente territorial en las que participen deportistas con licencia librada por cualquier Federación o cuando los resultados sean homologables en el ámbito nacional o internacional.

Artículo tercero.—Los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva estará integrado por cinco miembros y un Secretario, con voz pero sin voto, todos licenciados en derecho y con una reconocida experiencia en materia deportiva. Los cargos serán honoríficos y su mandato tendrá una duración de cuatro años.

Artículo cuarto.—Los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva serán designados de la siguiente manera:

— Tres miembros a propuesta de las Federaciones Deportivas Extremeñas, y

— Dos miembros a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura.

Los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva propondrán entre ellos un Presidente que será ratificado por el Director General de Juventud y Deportes.

El Secretario del Comité será nombrado por el Director General de Juventud y Deportes entre los funcionarios de la propia Dirección General.

Artículo quinto.—El Comité Extremeño de Disciplina Deportiva aplicará a sus resoluciones las reglamentaciones deportivas vigentes de cada Federación, así como los usos y costumbres propias de la actividad deportiva en cuestión y las normas que estime más adecuadas, teniendo en cuenta, para la tramitación de los expedientes, lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo y sus normas de desarrollo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo, eficacia y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para que, a propuesta del propio Comité, apruebe su Reglamentación interna.

Tercera.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de marzo de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 18 de marzo de 1986, por la que se resuelve el concurso para cubrir puestos de trabajo con complemento de destino en la Junta de Extremadura.

Ilmos. Sres.:

Convocado concurso por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de 2 de diciembre de 1985, para cubrir puestos de trabajo con complemento de destino en la Junta de Extremadura, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 1986, por la que se delega en el Director General de la Función Pública la resolución del mismo, esta Dirección General, visto el Decreto 10/1985 de 1 de abril y de acuerdo con las bases de la convocatoria,

A C U E R D A :

1.º—Adjudicar destino en las Consejerías y localidades que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo de la presente Orden.

2.º—No podrá renunciarse a los destinos adjudicados, debiendo producirse el cese en el pla-

zo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Orden. La toma de posesión en el nuevo destino deberá efectuarse dentro de las 48 horas siguientes al día del cese si se trata de la misma localidad donde venga prestando sus servicios, o en el plazo de diez días si se trata de distinta localidad.

3.º—El personal que obtiene destino en este concurso se compromete a desempeñar el mismo durante un período de tres años.

4.º—Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas y no adjudicadas en el Anexo citado.

5.º—Los traslados de localidad que se produzcan como consecuencia del presente concurso no darán derecho a indemnización alguna.

6.º—Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión del presente concurso serán resueltas, por delegación del Consejero de la Presidencia y Trabajo, por la Dirección General de la Función Pública.

Cáceres, 18 de marzo de 1986.

El Director General de la Función Pública,
MANUEL BEATO ESPEJO

Ilmos. Sres. Secretarios Generales Técnicos.

ANEXO I

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.

NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD
T16AG582	PLAZA GOMEZ, MANUEL	SECRETARIA GRAL. TECNICA.	Jefe Negociado Estadística Agraria.	CACERES
T16AG591	LUENGO RODRIGUEZ, EUGENIO	" " "	Jefe Neg. Cuentas Sectoriales.	CACERES
T16AG0124	SANCHEZ SERRANO, FELIX	" " "	Jefe Neg. Cuentas Sectoriales.	BADAJOS
T16PG05A0697	ARANCUREN GARCIA, LUIS	" " "	Jefe Neg. Asuntos Administrativos.	CACERES
AC4AG438	SANCHEZ DE ROJAS, JUAN MANUEL	DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA	Jefe Negociado Forestal.	CACERES
T02AG05A01953	ACEITUNO CERRILLO, JESUS	" " "	Jefe Negociado Cultivos de Regadío.	CACERES
T05AG04A0024P	ALVEZ GOMEZ, CARLOS	" " "	Jefe Negociado de Campañas.	BADAJOS
T16AG01A0027	VARA MUÑOZ-CASILLAS, FERNANDO	" " "	Jefe Sección Estudios y Evaluación.	BADAJOS
T16AG03A0040	FLORES PAVON, MANUEL	" " "	Jefe Negociado Promoción y Ejecución de Programas Ganaderos.	BADAJOS
T16AG03A0033	HERNANDEZ RUS, JESUS	" " "	" " " " " "	BADAJOS
T16AG03A0030	CABALLERO SUAREZ, ANGEL	" " "	Jefe Negociado de Estudios.	BADAJOS
T16AG03A0019	ACHA MEXICALTECUI, FRANCISCO	" " "	Jefe Negociado de Evaluación.	BADAJOS
T16AG01A0016	BIGERIEGO MARTIN DE SAAVEDRA, FERNANDO.	" " "	Jefe Sección de Semillas y Plantas de Vivero.	BADAJOS

ANEXO I

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.-

NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD
T08BAG01A0050	INFANTE LOBETE, JESUS	DIRECCION GRAL. DE INVEST. EXT. y CAPACITACION AGRA.	Jefatura de Proyectos de Experimentación de Forrajeras y Pratenses.	BADAJOS
T06AG01A0113	MEMBRILLO MORENO, JULIAN	" " "	Jefatura de Proyectos de Experimentación de Ganadería.	BADAJOS
T08AG01A0085	VALDES BARRIOS, MARCELINO	" " "	Jefatura de Proyectos de Experimentación de Forestales.	CACERES
T08AG01A0119	MARTINEZ FRANCES, PEDRO	" " "	Jefatura de Proyectos de Experimentación de Suelos y Riegos	DON BENITO
A01AG01309	MONTERO DE ESPINOSA GIQUEL, JAIME	" " "	Jefe Proyectos Investigación de Selección de Cereales.	FINCA LA ORDEN (Guadajira)
T13AG09A0095P	BODES DEL PILAR, FRANCISCO JAVIER	" " "	Jefe Sección Asuntos Grles.	" "
T13AG09A0140P	MADRIGAL DE MADARIAGA, VICENTE	" " "	Jefe Negociado Tecnología y Experimentación.	" "
T13AG09A0119P	FERRERA CLARAMONT, JOSE LUIS	" " "	Jefe Negociado Explotación Porcino Ibérico.	" "
T13AG09A0099P	ALVAREZ MARTINEZ, JESUS	" " "	Jefe Neg. Reproducción Ovina.	" "
T13AG09A0111P	GARCIA VILLALON, MANUEL	" " "	Jefe Neg. Pastoreo Intensivo.	" "
T13AG09A0173P	LIBRAN GARCIA, DOMINGO	" " "	Jefe Neg. Selección Leguminosas-Grano.	" "

A N E X O I
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.-

NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD
T13AG090078P	SANCHEZ CAMPOS, MARIO	DIRECCION GRAL. DE INVEST. EXT. Y CAPACITACION AGRA.	Jefe Negociado Selección de Cereales.	FINCA LA ORDEN (Guadajira)
T13AG090137P	SERRANO GARRIDO, ANTONIO	" " "	Jefe Negociado Sistema de Producción Ovina.	" "
T13AG090003P	SILOS MILLAN, JOSE MARIA	" " "	Jefe Negociado Selección Ovina	" "
T13AG090052P	CALLARDO MARTINEZ, DIEGO	" " "	Jefe Negociado de Selección de Leguminosas Pratenses.	" "
T13AG090136P	PINO PADILLA, JOSE FRANCISCO	" " "	Jefe Neg. de Agronomía de Leguminosas.	" "
TOBAG05A001123	GARCIA LEON, FRANCISCO JOAQUIN	" " "	Jefe Neg. Explotación Agraria	DON BENITO
TOBAG05A001128	STEAR LLANCO, CESAR DEL	" " "	Especialista de Area en Apicultura.	SIBERIA-SERENA
TOBAG05A001160	SANCHEZ GALLECO, JOSE MARIA	" " "	Especialista de Area en Horto fruticultura.	VEGA DEL GUADIANA.
TOBAG05A001170	ROL AVILA, VICENTE	" " "	Especialista de Area en Cereales.	CAMPIÑA
TOBAG05A001197	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO	" " "	Especialista de Area en Ganadería Extensiva.	DEHESA SUROESTE DE BADAJOZ.
TOBAG05A001612	ARCOS NIETO-GUERRERO, MANUEL	" " "	Especialista de Area en Ganadería Extensiva.	DEHESA SUR DE CACERES
TOBAG05A00006	GONZALEZ SANCHEZ, JOSEFA	" " "	Jefe Neg. Recursos Extraagrarios.	BADAJOZ

A N E X O II
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.-

NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD
TOBAG03A00069	SERRANO LOPEZ, VICTORIO	DIRECCION GRAL. DE INVEST. EXT. Y CAPAUT. AGRARIA.	Jefe Neg. de Administración.	NAVALMORAL DE LA MATA.-
T13AG0901415	RANZ DE FRIAS, JESUS	DIRECCION GENERAL DE REGULADORAS AGRARIAS.-	Jefe Sección de Relaciones Institucionales.	BADAJOZ
T13AG090000P	SANCHEZ ROSA, MADRIN	" " "	Jefe Sección Seguimiento y Coordinación de Programas.	BADAJOZ
T13AG0901000	MORENO CASADO DE AMOZUA, JOSE L.	" " "	Jefe de Servicio.	CACERES
A03AG0639	OSORIO MULLILLO DE LA OLIVA, ALBERTO	" " "	Jefe Unidad Territorial SEREA	BADAJOZ
T5FAG05A00010P	BATALLA NEVADO, VALENTIN	" " "	Jefe Unidad Territorial SEREA	CACERES
T13AG090000P	JUANCO PRIETO, JOSE MARIA	" " "	Jefe Sección Planificación de Obras.	CACERES
T13AG090000P	POZAS LOPEZ, JOSE LUIS	" " "	Jefe Sección de Zonas y Explotación.	CACERES
TEG11A0000P	MORENO DE ACEVEDO SAN PEDRO, BIRIBIDE	" " "	Jefe Sección Asesoría Jurídica	CACERES
T13AG0900019	MORENO SANCHEZ, FELIPE LUIS	" " "	Jefe Servicio	CACERES
A03AG0636	BESICE PLANA, MIGUEL PROD. LEONARDO	" " "	Jefe Unidad Regional de Planificación de Estudios.	CACERES
A03AG0643	GAPACH BLANCO, FRANCISCO	" " "	Jefe Unidad Territorial SOF	BADAJOZ
A03AG0607	GOMEZ SANCHEZ, JULIO ANTONIO	" " "	Jefe Unidad Territorial SOF	CACERES

ANEXO I

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.-

NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD
79401620624P	BARONA HERNANDEZ, GONZALO	DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.	Jefe Negociado.	CACERES
79401620625P	CABERO MOPATO, MANUEL	" " "	Jefe Negociado.	CACERES
79401620626P	RECALADO OLMO, RICARDO GREGORIO	" " "	Jefe Negociado.	CACERES
79401620627P	AGUIA MENDIGUTIA, TOMAS	" " "	Jefe Negociado.	CACERES
79401620628P	GARCIA GARCIA, PABLO	SOLERA, A.	Jefe Negociado.	BADAJOS
79401620629P	PEREZ-RECADERA Y PEREZ, JUAN JOSE	C.O.F.	Jefe Sección de Acuicultura	BADAJOS
79401620630P	HERNANDEZ LASA, EVARISTO	"	Jefe Sección Técnica.	CACERES
79401620631P	FRATILE CARRASCO, SANTIAGO	"	Jefe Sección Técnica.	CACERES
79401620632P	GONZALEZ RUBIO, FERNANDO	"	Jefe Neg. Conservación Suelo y Vidas Pecuarias.	BADAJOS
79401620633P	PEREZ REDONDO, MIGUEL	"	Jefe Negociado Contabilidad.	CACERES
79401620634P	MORA SECO DE HERRERA, MARIANO	DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS - AGRARIA.-	Jefe Servicio de Comercialización e Industrialización Agraria.	BADAJOS-MERIDA
A05AG2467	BLANCO MARTOS, ANTONIO	DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA.-	Subinspector Provincial.	CACERES
A05AG2468	PELOCHE CASTRO, MARCELINO	" " "	Jefe de Comarca.	NAVALMORAL DE LA MATA.-

ANEXO I

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.-

NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD
A05AG3200	TRINIDAD MATEOS, JOSE ANTONIO	DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA.-	Jefe de Comarca.	PLACENCIA
A05AG3199	ROMERO RODRIGUEZ, CARLOS	" " "	Jefe de Zona.	VALENCIA DE AL CANTARA.-
A05AG3198	ARIAS GIRALDA, ANTONIO	" " "	Jefe Servicio de Mantenimiento de los Vegetales.	BADAJOS-MERIDA
105AG0140002P	GARCIA CONCELLON, FELICIANO	" " "	Jefe Sección Campañas y Control Fitosanitario.	BADAJOS
A05AG1402	MARTINEZ DE VELASCO MENA, DIONISIO	" " "	" " " " "	CACERES
A05AG150	MIRANDA, FRANCISCO MIGUEL	" " "	Jefe Servicio de Producción y Sanidad Animal.	BADAJOS-MERIDA
79401620635P	QUINTANA GOMEZ-ERAYO, JUAN A. DE	" " "	Jefe Sección Coordinación Técnica y Programas.	BADAJOS
79401620636P	GOMEZ VINAJERO, ESTANISLAO F.	DIRECCION GENERAL DE EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIA.-	Especialista de Cultivos Leñosos.	CACERES

A N E X O I
REDUCTAS COMSENERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA.-

NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD
A06AG32E	CARPIO REGENA, FRANCISCO	DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.-	Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal.	BADAJOZ
A06AG34A	ESPIN MOLINA, GILLENMO	" " " "	Negociado de Producción Animal.	BADAJOZ
A06AG35B	ALVAREZ CALDERON, JULIAN	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS.-	Monitor Jefe de Grupo.	NAVALMORAL DE LA MATA

A N E X O I
INDUSTRIA Y ENERGIA.-

NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD
A03FG018676	CALZADO MAROTO, CARLOS	SECRETARIA GRAL. TECNICA	Jefe Negociado 2º	BADAJOZ
A02FG01174	REGIDOR BLASCO, JOSE SIRO	" " "	Jefe Negociado 2º	CACERES
A03FG118495	LOPEZ LUENCO, DOMINGO G.	DIRECCION GRAL. DE INDUSTRIA.-	Jefe Negociado.	BADAJOZ
A02FG028644	LARIOS PIZARRO, JOAQUIN	" " "	Jefe Negociado.	BADAJOZ
A02FG012120	FERNANDEZ GORDO, Mª DEL CARMEN	" " "	Jefe Negociado 2º.	CACERES
A02FG012275	SILVA GONZALEZ, ANTONIO	" " "	Jefe Negociado 1º.	CACERES
T06PG11A2307	HOLGUIN PEDRAJAS, TOMAS	DIRECCION GENERAL DE POLITICA Y DESARROLLO INDUSTRIAL.-	Jefe Negociado.	BADAJOZ

A N E X O I
ECONOMIA Y HACIENDA.-

NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD
A0774.960	SANCHEZ-SIMON PEREZ, Mª ELENA	INTERVENCION GENERAL	Jefe Sección de Fiscalización	MERIDA
758ABE14D68P	BLASCO VAL, PEDRO	" "	Jefe Sección de Ingresos y Pagos.	MERIDA
712A07A096A	FUENTES FUENTES, FERMIN	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS Y PATRIMONIO.	Jefe Sección de Zona.	MERIDA
712A07A0028P	GALVAN PACHECO, ANTONIO Mª	" " "	Jefe Sección de Zona.	MERIDA
T13AG07AG01FP	BORRALLO BERNIERZ, JOSE MARIA	" " "	Jefe de Sección de Zona.	MERIDA
A02AG001171	MARQUEZ HERPERO, JUAN ANTONIO	" " "	Jefe Sección de Zona.	BADAJOZ
T08TROSA0121C	SEGURA PIÑERO, FERNANDO	" " "	Jefe Sección de Administración de Personal.	MERIDA
629.924	BORONDO GONZALEZ, PEDRO	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS.-	Jefe Sección de Control.	MERIDA
T41ECO2A169	SERRANO SANZ, EDUARDO	" " "	Jefe Sección de Elaboración de Presupuestos y sus Modificaciones.	MERIDA

A N E X O I
SANIDAD Y BORDADO.-

NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD
A039019413	ANSELMIANIZ CARACOTO, MA DEL PILAR	SECRETARIA GENERAL TEC- NICA.-	Jefe Negociado de Registro y Archivo.	BADAJOS

A N E X O I
OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-

NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD
A039011649	EROSIMO MEDINA, MARIA LUISA	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-	Jefe Negociado de Control Pre supuestario y Contabilidad.	MERIDA

A N E X O I
EMIGRACION Y MOVIM. SOCIAL.-

NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD
A039035453	COMATO ESPERANZA, ANGEL	SECRETARIA GEN. TECNICA	Jefe Negociado de Archivo Gene- ral, Informacion y Relaciones. -	CACEPES-MERIDA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S. L., en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hijos de Jacinto Guillén, S. L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 6 L.A.T. Villagonzalo-Fábrica.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0'165.
Tensión de servicio: 10-22 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto P. K. 0'5 Ctra. BA-603.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 200 KVA.
Relación de transformación: 10-22/0'38-0'22-0'127 KV.
Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio.
Presupuesto: 1.114.246.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.618/11.888.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de enero de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Fernando Rodríguez Rasero, con domicilio en c/ Sanjurjo, 14, Higuera la Real, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Fernando Rodríguez Rasero la instalación cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 15 L.A.T. Fregenal de la Sierra-Cumbres Mayores.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1'444.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Carretillas en Higuera la Real.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar finca.
Presupuesto: 4.051.917 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.454.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de enero de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con domicilio en c/ Menacho, número 12, de Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Esquina Avda. General Rodrigo, c/ Bomba en Badajoz.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar nuevo edificio ministerial.

Presupuesto: 5.653.386 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.455.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de febrero de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de

D. Vicente Cortés Lobo, con domicilio en c/ Camino de Mirandilla, s/n., Mérida, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Vicente Cortés Lobo la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 70 L.A.T. llamada Extrarradio de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'168.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

Aposos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Godina, Camino Viejo Mirandilla de Mérida.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar finca.

Presupuesto: 1.730.307 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.449.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras que no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de febrero de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO de Reglamento de explotación y tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958, se abre período de información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dándose a conocer el Proyecto de Reglamento de explotación y tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Cáceres.

Se convoca a dicha información a la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, a las asociaciones profesionales afectadas y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera con origen, parada o término de Cáceres.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones sitas en la calle Cárdenas número 11 de Mérida (Badajoz).

Mérida, 19 de marzo de 1986.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Antonio Fernández Fernández.

Domicilio: C/ Cristo, 9. Villalba de los Barros.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2 línea Villalba-Santa Marta.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'21.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto P. K. 45, C-423 en Villalba de los Barros.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar zona «Los Albañales».

Presupuesto: 1.436.260 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.477.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11-1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de enero de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Laura Otero Parras, con domicilio en C/ General Franco, 127, Miajadas (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de circunvalación de Miajadas.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Miajadas.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 22.000 V.

Longitud en m.: 63.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores Al-Ac de 54'6 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Centro de Formación Profesional.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: $22.000 \pm 5\%$ 230-127 V.

Presupuesto en pesetas: 2.432.885.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona.

Referencia del expediente: AT-4.052.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 23 de enero de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Ayuntamiento de Serradilla, con domicilio en Serradilla (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Término municipal afectado: Serradilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Materiales: 3(1x50) mm.² Al.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Llano de San Antonio.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Caseta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$ 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 5.535.416.

Finalidad: Sustitución de línea aérea.

Referencia del expediente: AT-3.857.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para

que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 23 de enero de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Agustín Bote Belenes, con domicilio en C/ Calvo Sotelo, 88, Alcuéscar (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 6 línea E. O. Cruce Herrerías-Torre Sta. María.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Alcuéscar.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 75.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Viña el Cordel.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$ 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.330.260.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-4.093.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 22 de enero de 1986.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1986

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.

2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. TARIFAS.

3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 4.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.000 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.000 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.000 pesetas, para el último trimestre.

3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 50 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 75 pesetas la unidad.

4. FORMA DE PAGO.

4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».

4.2. NO SE ACEPTARÁN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1986 completo, de acuerdo con las tarifas y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

..... Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1986, hasta el 31 de diciembre de 1986.

Con fecha de de 198....., les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1

Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial ~~Extremadura~~ Polígono La Madrila - Cáceres